Expediente: **1702/22**
Carátula: **BAUTISTA SOLEDAD ESTEFANIA C/ SANATORIO DEL NORTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO
20232399806 - BAUTISTA, SOLEDAD ESTEFANIA-ACTOR
20143516084 - SANATORIO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1702/22

H105024941129

JUICIO: "BAUTISTA SOLEDAD ESTEFANIA c/ SANATORIO DEL NORTE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 1702/22.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveo la presentación efectuada por el perito Rolando Silvestre Gómez el 01/03/2024: tengo por aceptado el cargo como perito calígrafo del Sr. Gómez y por acompañada tasa de aceptación del cargo.

Atento lo solicitado por el perito calígrafo:

1) Se hace saber al profesional que se encuentran a su disposición la documentación original -objeto de pericia-, como así también los autos principales y el presente cuaderno de prueba, los que deberán ser retirados para su compulsa bajo constancia de firma.-

2) Considerando la proveyente excesiva la suma solicitada por el perito en concepto de adelantos para gastos de pericia, teniendo en cuenta los puntos a peritar, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del C.P.L., fijo dicha suma en la de **$ 15.000** sin perjuicio de que el experto pudiere en su oportunidad acreditar documentalmente la procedencia de gastos mayores.-

En consecuencia del pedido de adelanto para gastos de pericia, que se fijan en la suma de $15.000: Póngase a la oficina a conocimiento de la parte demandada oferente.-

3) Fijo fecha para **el día 25/03/2024 a Hs. 18:00** en el edificio ubicado en calle Lamadrid N° 450 SALA 1 - Palacio 2 Piso, para que se lleve a cabo la audiencia de formación de cuerpo de escritura en la persona de la actora en autos, **BAUTISTA SOLEDAD ESTEFANIA.** Notifíquese al perito calígrafo y a la actora, haciéndose saber a este último que en caso de incomparendo injustificado de tener por reconocida la documentacion objeto de la misma, conforme lo prevee el art. 332 (ex 340) in fine del C.P.C. y C., de aplicación supletoria al fuero.-

4) Hágase saber al perito actuante que deberá tener presente como firmas indubitadas las estampadas por el actor en el acta de ratificación de su escrito (05/02/2024) y de las que surjan de la audiencia de formación de cuerpo de escritura fijada precedentemente. Además se le hace saber al perito que deberá comparecer a dicha audiencia munido de los elementos necesarios para su celebración.-

5) A los fines de la notificación ordenada al perito, acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente.MAR

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.